



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver sobre solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**Medio de Control** : Reparación Directa  
**Radicación** : 81-001-33-33-002-2015-00086-00  
**Demandante** : Mauro Echeverry Mantilla y otros  
**Demandado** : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito del 26 de mayo de 2017 en que el abogado de la Fiscalía General de la Nación solicita aplazamiento de la audiencia inicial que está prevista para el viernes 2 de junio de 2017 a las 8:40 A.M., teniendo en cuenta que para esa misma fecha le fue programada una capacitación frente a los lineamientos de la defensa de la Dirección Jurídica a Nivel Central de la entidad en Bogotá D.C., para los días 1 y 2 de junio de 2017 (fls. 1196 y 1200), conforme a lo anterior, el Despacho aplazará la diligencia y la fijará para el 19 de octubre de 2017 a las 3:30 P.M., por estar debidamente justificada y soportada documentalmente.

De otra parte, el Despacho ordenará por Secretaría reiterar el Oficio N° S.J.S.A.A. N° 1508 del 19 de diciembre de 2016, ello con el fin de que se alleguen la totalidad de las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial del 23 de agosto de 2016, así mismo, se aceptará la renuncia presentada por la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez (fls. 1194-1195) y reconocerá personería a Harold Gómez Puentes quien funge como nuevo apoderado de esa entidad (fl. 1197).

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia de pruebas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**SEGUNDO: ORDENAR** a Secretaría Reiterar el Oficio S.J.S.A.A. N° 1508 del 19 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva del presente auto.

**TERCERO: FIJAR** nueva fecha y hora para la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.).

**CUARTO: ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**QUINTO: RECONOCER** personería para actuar como apoderado de la Nación – Fiscalía General de la Nación al abogado Harold Gómez Puentes, con Tarjeta Profesional N° 81.920 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 1197).

**SEXTO: ORDENAR** que por Secretaría se libren las comunicaciones correspondientes conforme a la parte motiva de esta providencia y se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**  
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA  
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0058, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-dc-arauca/71>  
Hoy, treinta y uno (31) de mayo de 2017, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria